



RAD: 680013110004-2020-00325-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, póngase de presente al interesado que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 61 del Decreto 806 de 2020 el día 07 de diciembre de 2020, fue remitido al canal digital indicado por la parte actora para notificaciones procesales, el auto que admite la presente demanda.

No obstante, remítase copia de las piezas procesales aludidas, de conformidad con el art. 114 del CGP.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **014** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **01 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia